

	<b>UNIVERSIDAD AMERICANA</b> <i>Excelencia Académica</i>	Edición : 001 Página : 1 de 5
	<b>REGLAMENTO DE CONVALIDACIONES Y  HOMOLOGACIONES</b>	Código : HD-VRA-06 Fecha : 20/09/07

Este Reglamento tiene por objeto establecer la normativa a que debe sujetarse la convalidación y homologación de materias a que tienen derecho los alumnos de la Universidad Americana.

### **CAPITULO I: Disposiciones Generales**

Art.1: Para todos los efectos a que haya lugar se entiende por convalidación de materias el acto administrativo y académico en virtud del cual una o más materias cursadas y aprobadas en otra universidad nacional o extranjera, se consideran equivalentes a una o más materias que corresponden a la malla curricular de cualquiera de las carreras que imparte la Universidad Americana, cumplidos los requisitos y formalidades que establece el presente Reglamento.

Art.2: Para todos los efectos a que haya lugar se entiende por homologación de materias el acto administrativo y académico en virtud del cual una o más materias cursadas y aprobadas en otra carrera de la Universidad Americana se consideran equivalentes a una o más materias que corresponden a la malla curricular de cualquiera de las carreras que imparte la Universidad Americana, cumplidos los requisitos y formalidades que establece el presente Reglamento.

Art.3: Para todos los efectos a que haya lugar se entiende por examen de conocimiento relevante de materias el acto administrativo y académico en virtud de cual se considera relevante el conocimiento del alumno en una determinada área del saber como equivalente al que corresponde a una o más materias de la malla curricular de cualquiera de las carreras que imparte la Universidad Americana, cumplidos los procedimientos establecidos en este Reglamento.

### **CAPITULO II: De las Homologaciones y Convalidaciones.**

Art.4: Cuando se trata de materias cursadas y aprobadas en otra de las carreras de la Universidad Americana, el alumno deberá presentar junto a la solicitud de traslado de carrera una solicitud de homologación de materias, a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles.

Realizado por: _____	Verificado por : _____	Autorizado por: _____
----------------------	------------------------	-----------------------

	<b>UNIVERSIDAD AMERICANA</b> <i>Excelencia Académica</i>	Edición : 001
	<b>REGLAMENTO DE CONVALIDACIONES Y HOMOLOGACIONES</b>	Página : 2 de 5 Código : HD-VRA-06 Fecha : 20/09/07

Art.5: Cuando se trata de materias cursadas y aprobadas en otras Universidades, legalmente reconocidas y con las que haya convenio se estará a los requisitos y formalidades que exprese ese convenio.

Art.6: Cuando se trata de materias cursadas y aprobadas en Universidades nacionales o extranjeras, con las que haya o no convenio, el alumno en el momento de ingresar a la Universidad, deberá adjuntar a su solicitud:

- a. Certificado de Estudios, autenticado por la autoridad académica respectiva, que contenga las materias cursadas, sus calificaciones y la escala de notas.
- b. Contenidos Programáticos autenticados por la autoridad académica respectiva en la que se haga mención del número de horas presenciales y/o créditos académicos de la materia cuya convalidación se solicita. En este último caso con expresión del número de horas que corresponde a cada crédito.
- c. Excepcionalmente, se podrá solicitar fotocopia autenticada del instrumento que dio lugar a la creación de la universidad nacional o extranjera.
- d. Todos los documentos provenientes de universidades extranjeras deben ser legalizados por el Ministerio de Educación y el Ministerio de Relaciones Exteriores del país de origen, el Consulado Paraguayo en el extranjero y finalmente, el Ministerio de Educación y Cultura de Paraguay.

Art.7: La solicitud y los documentos a que se refieren las normas anteriores deberán presentarse, en la Secretaría de Asuntos Estudiantiles y sujetarse a los procedimientos establecidos al efecto, debiendo ser archivados finalmente en el legajo del alumno en la Oficina de Admisión y Registro Curricular.

Realizado por: _____	Verificado por : _____	Autorizado por: _____
----------------------	------------------------	-----------------------

	<b>UNIVERSIDAD AMERICANA</b> <i>Excelencia Académica</i>	Edición : 001
	<b>REGLAMENTO DE CONVALIDACIONES Y HOMOLOGACIONES</b>	Página : 3 de 5 Código : HD-VRA-06 Fecha : 20/09/07

Art.8: La convalidación y/o homologación será informada favorablemente siempre que, además de cumplir los requisitos de forma establecidos en el convenio o a falta del mismo en este Reglamento, se cumplan los siguientes requisitos de fondo:

- a. Equivalencia de los contenidos de a lo menos un 75%.
- b. Equivalencia en la carga horaria de a lo menos un 75% de horas presenciales o de a lo menos el 75% de los créditos.

En caso contrario el informe será desfavorable, pudiendo el alumno solicitar un examen de validación de la materia, sujetándose a las exigencias académicas y administrativas de la Universidad.

No podrán convalidarse las pasantías.

Art. 9 Sin perjuicio de lo anterior:

- a. Se podrá autorizar el examen de conocimiento relevante de una materia a aquél alumno que acredite:
  - Haber inscripto y cursado alguna de las materias de cualquiera de las mallas curriculares de las carreras que dicta la Universidad Americana y cuyos puntajes no obren en los registros de la Universidad.
  - Haberse visto imposibilitado de concluir regularmente una materia de cualquiera de las carreras que dicta la Universidad, por causa de enfermedad, accidente, maternidad, viaje al extranjero o otra causa de fuerza mayor, debidamente comprobada.

b. El examen de conocimiento relevante no podrá ser más de uno (1) por alumno y sólo procederá al final de cada periodo académico y conforme a la planificación de exámenes finales

Realizado por: _____	Verificado por : _____	Autorizado por: _____
----------------------	------------------------	-----------------------

	<b>UNIVERSIDAD AMERICANA</b> <i>Excelencia Académica</i>	Edición : 001
	<b>REGLAMENTO DE CONVALIDACIONES Y HOMOLOGACIONES</b>	Página : 4 de 5 Código : HD-VRA-06 Fecha : 20/09/07

existente, salvo dispensa expresa de este requisito por el Consejo Superior Universitario en casos excepcionales.

Art.10: En cuanto a la asignación de calificaciones deberá considerarse lo siguiente:

- a. Si el alumno ha reprobado la asignatura en más de una oportunidad sólo se considerará la calificación que corresponda a la aprobación.
- b. Si dos o más asignaturas de origen se convaliden por una sola de la Universidad Americana, se deberá consignar la calificación promedio.
- c. Si las asignaturas de origen están sujetas a una escala diferente al de la Universidad Americana y al hacer la equivalencia resulten decimales, se redondeará la calificación a favor del alumno siempre y cuando el decimal supere a 5. Lo mismo se aplicará en el caso de consignarse promedios.

Art.11: Luego de realizar los procedimientos establecidos en la normativa respectiva, la convalidación, homologación, examen de conocimiento relevante o de validación de materia es autorizada mediante una Resolución fundada de la Vicerrectoría Académica y de la Dirección Académica General, a pedido del Jefe de Carrera, notificada al alumno.

### **CAPITULO III: Convalidación y exoneración de las materias de Inglés y Computación.**

Art. 12: Para solicitar la convalidación de todas las materias de Inglés de la malla curricular de cualquiera de las carreras de la Universidad Americana deberá presentarse un Certificado original extendido por la autoridad académica respectiva en el que se acredite haber rendido y aprobado a lo menos uno de los exámenes de validez internacional, con a lo menos un 60% del total de puntos requerido.

Art. 13: El examen podrá rendirse en la Universidad Americana o, en todo caso el Certificado correspondiente deberá ser ratificado por la Coordinación respectiva de la Universidad

Realizado por: _____	Verificado por : _____	Autorizado por: _____
----------------------	------------------------	-----------------------

	<b>UNIVERSIDAD AMERICANA</b> <i>Excelencia Académica</i>	Edición : 001 Página : 5 de 5
	<b>REGLAMENTO DE CONVALIDACIONES Y  HOMOLOGACIONES</b>	Código : HD-VRA-06 Fecha : 20/09/07

Americana y luego seguir el mismo procedimiento enunciado en las disposiciones anteriores, en lo que corresponda.

Art.14: Los alumnos antiguos, es decir aquellos que actualmente se encuentren cursando el tercer semestre de cualquiera de las carreras que imparte la Universidad, podrán exonerar los requisitos de Inglés y/o Computación, adjuntando al efecto una Constancia debidamente autenticada por la Coordinación de Inglés y/o Coordinación del Área de Informática de la Universidad Americana, que acredite que el alumno rindió y aprobó el examen de conocimientos relevantes correspondiente con a lo menos el 60% del total de puntos requerido.

**CAPITULO IV: Disposiciones Finales.**

Art. 15: Cualquiera otra cuestión relativa a convalidación, traslados y exoneración de materias no contenida en este Reglamento será resuelta por el Consejo Superior Universitario, registrada en la Secretaría General.

Art. 16: El presente Reglamento empezará a regir a contar de la fecha en que sea aprobado mediante resolución del Consejo Superior Universitario, la cual deberá dejar sin efecto cualquiera otra normativa vigente sobre la materia.

Realizado por: _____	Verificado por : _____	Autorizado por: _____
----------------------	------------------------	-----------------------